

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF. PCT- PATENTE DE INVENCION

Invención: “PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE PELÍCULA DE PVC PARA EMPAQUE DE CAMELOS”

Expediente: 14023906

Titular: MINIPAK S.A.S.

Asunto: RESPUESTA ACCIÓN OFICIAL DE FONDO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de **MINIPAK S.A.S.**, por medio del presente memorial y dentro del término legal correspondiente, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. **9031 del 05 de septiembre de 2016**, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIONES A LAS REIVINDICACIONES

Se presenta junto a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de once (11) reivindicaciones, las cuales han sido enmendadas de la siguiente manera:

- En primer lugar, se ha modificado la solicitud para precisar que el objeto de la invención es un procedimiento para elaborar una película para empaquetar caramelos y la película que se obtiene mediante dicho procedimiento. En consecuencia, se ha eliminado de la solicitud y en especial del capítulo reivindicatorio la mención de la “estructura” y del material de la película, es decir, del PVC, pues ellas no son características relevantes de la invención, cuya esencia es el patrón en que la laca de selle se aplica sobre las caras de la película.

- Se ha modificado el capítulo reivindicatorio para establecer en el preámbulo de la reivindicación 1 que el objeto para el que se reclama protección es un procedimiento de fabricación de una película (12) para empacar caramelos.
- Se ha reemplazado el término “esmalte”, el cual, según la opinión escrita no era claro, por “laca de selle”, que es el producto que se aplica durante el procedimiento reivindicado.
- Se ha precisado en el paso B, que la aplicación (3) en continuo de la laca de selle sobre la otra cara de la misma película (12) se realiza siguiendo un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados en dirección máquina con punto de contacto en uno de sus vértices. El soporte para esta modificación se encuentra en la página 8, líneas 11 a 15; la página 9 líneas 4 a 10 y figura 3.
- Se presentan nuevas reivindicaciones 2 y 3, que corresponden a las reivindicaciones 4 y 5 presentadas originalmente.
- Se incluyen nuevas reivindicaciones 4 a 11, dirigidas a la película para empacar caramelos que se produce mediante el procedimiento de fabricación definido en la reivindicación 1 y se establece que dicha película se caracteriza porque comprende sobre la superficie interna un par de bandas longitudinales (2) de laca de selle, quedando la región central libre de laca, y presenta sobre la superficie externa, un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados longitudinalmente y con punto de contacto en uno de sus vértices.
 - El soporte para esta modificación se encuentra en la página 8, líneas 11 a 15; la página 9 líneas 4 a 10 y figura 3, de la solicitud presentada originalmente.
 - Las nuevas reivindicaciones 5 a 7 están soportadas en la figura 3 y la página 9, líneas 12 a 16 y líneas 22 a 25, de la solicitud presentada originalmente.
 - Las nuevas reivindicaciones 8 y 9 están sustentadas en la figura 3 y la página 9, líneas 18 a 25, de la solicitud presentada originalmente. La nueva reivindicación 10 se encuentra soportada en la página 5, líneas 21 a 23 y la nueva reivindicación 11 está soportada entre las líneas 25 de la página 5 y la línea 2 de la página 6 y en la página 6, líneas 15 a 17.

- Complementando las enmiendas del capítulo reivindicatorio, se incluyeron en la página 9 de la descripción y en la figura 3, los números de referencia (121) y (122), que corresponden a los dos cordones de rombos (121) y a las hileras restantes, que constituyen un enmallado de menor (122).
- Adicionalmente, se presentan nuevas figuras 2 y 3, donde se mejora la nitidez de las figuras, haciendo que toda la figura se encuentre elaborada en tinta negra.

Las modificaciones antes precisadas se ajustan a las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 toda vez que ellas no implican una ampliación a la materia divulgadas en la solicitud tal como fue presentada inicialmente.

Basándonos en el alcance de las nuevas reivindicaciones, me permito proceder a dar respuesta a cada una de las objeciones realizadas por el examinador en el oficio antes citado.

II. CLARIDAD DE LA SOLICITUD

a. Reivindicaciones

- Las reivindicaciones 1, 2 y 3 no son claras porque presentan términos generales “esmalte”, “resina vinílica”, “laca de selle”, lo cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

En pro de contestar este requerimiento, el solicitante ha eliminado los términos “esmalte” y “resina vinílica” del alcance de las reivindicaciones. En cuanto al término “laca de selle”, el solicitante considera que dicho término es claro y dado que el objeto reivindicado no se basa en el tipo de laca de selle que emplea sino en los pasos y el patrón en que dicha laca se aplica. Siendo así, el limitar el alcance de la invención a un único compuesto que pueda ser empleado como laca de selle, cuando cualquier persona versada está en capacidad de reconocer que

existe una amplia variedad de compuestos que pueden ser usados como laca de selle, resulta un requerimiento injustificado. Dado que esta precisión no afecta la claridad del nuevo capítulo reivindicatorio, respetuosamente se solicita que se acepte la mención del término “laca de selle”.

- La reivindicación 1 a no es clara porque presenta términos indefinidos y/o imprecisos tales como: “al menos”, utilizado para definir el rango de varias características del método deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

El solicitante ha eliminado el término “al menos” del capítulo reivindicatorio. Si ese despacho considera que otro término debe ser eliminado, por favor indíquelo expresamente, pues no nos resulta claro cuáles son los otros términos que el examinador considera indefinido o imprecisos.

- La reivindicación 1 tienen por objeto un método, sin embargo, está caracterizado en términos de dos pasos: una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) (...), y una aplicación (3) en continuo en continuo del producto tipo esmalte sobre a otra cara de la misma película de PVC (12) (...), sin que presente claramente una secuencia lógica de pasos por medio de las cuales se transforme una material en un producto y/o se obtenga un resultado, de igual manera no presenta las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.), por todo lo anterior esta reivindicación no es clara. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, es de decir, por las etapas con sus condiciones técnicas para llévalo a cabo, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

Como queda claro en el nuevo capítulo de la invención, la esencia del proceso reivindicado no está en las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.), sino en la secuencia y el patrón como se aplica la laca de selle, haciendo una aplicación (2) en continuo de una laca de selle sobre una de las caras de la película (12), de modo que la aplicación (2) es efectuada sobre la región periférica de la cara de la película (12), quedando la región central desafectada por la aplicación (2) y luego, aplicando (3) en continuo una laca de selle sobre la otra cara de la misma película (12), y esta aplicación es efectuada sobre toda dicha cara de la película (12), **y se realiza siguiendo un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados en dirección de la máquina con punto de contacto en uno de sus vértices.**

- La reivindicación 1 no es clara porque se incluyen dos enlaces gramaticales “caracterizado por” (...) “comprende” (...), no siendo claro el objeto que se busca proteger. Se le sugiere al solicitante escribir la reivindicación de tal forma que deje en claro lo que es conocido en el estado de la técnica y las características que hacen que su invención sea nueva e inventiva precedidas únicamente con la frase “caracterizado por”, de tal forma que quede claro el aporte de su invención al estado de la técnica.

El solicitante ha corregido este error y el nuevo capítulo reivindicatorio presenta un único enlace gramatical: “...**caracterizado porque** tras el desenrollado (1) de la bobina (11) comprende los siguientes pasos...”

- El objeto de la reivindicación 4 hace referencia a un uso “utilizando el método de rotograbado”; no son características técnicas que defina a la invención, lo cual no es permitido de acuerdo al art. 14. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son patentables.

El nuevo capítulo reivindicatorio elimina el término “utilizando”, que el examinador está malinterpretando como una reivindicación de uso. La reivindicación es clara en señalar que su objeto es el procedimiento de la reivindicación 1, donde la aplicación se efectúa mediante el

método de rotograbado. Por lo tanto, no hay lugar a señalar que ésta reivindicación tenga por objeto un uso o que esté excepta de patentabilidad porque su objeto sea un uso.

b. Descripción

La descripción presenta varias deficiencias, ya que no incluye la siguiente información:

- Una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, ya que no se hace referencia a la tecnología anterior con los antecedentes cercanos al nuevo invento que solucionen un problema relacionado o el mismo problema. Cabe mencionar que, en la descripción se menciona “problemas de bloqueo en el material y problemas de presentación del producto final empacado, dado que se elimina que los dobleces finales queden en ocasiones con un plegado deficiente” (Pág. 6, Líneas 9 a 14), sin embargo, no es claro cuál es el material que presenta problemas de bloqueo y porque razón se presenta dicho bloqueo, además no es claro cuál es el efecto de los elementos caracterizadores de la invención que evitan el bloqueo y/o plegado deficiente.
- Una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser pertinentes.
- Una descripción que muestre un efecto técnico sorprendente que evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.

El solicitante presenta nuevo capítulo descriptivo donde las páginas 1, 2 y 3 ahora hacen énfasis en las deficiencias existentes en el estado de la técnica y las ventajas que se obtienen al realizar el procedimiento que se divulga en la presente solicitud. Así mismo, se han incluido los números de referencia en las figuras y se ha precisado en ellas cómo es el patrón de aplicación de las capas de la laca de selle en el proceso aquí reivindicado.

III. NIVEL INVENTIVO

Respecto a los requisitos de patentabilidad, el examinador afirma que D1 (GB 1096058) es el estado de arte más cercano, porque divulga un procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos y señala que la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en que este último no menciona un dibujo predeterminado.

Según la acción oficial de la referencia, el efecto que logra el incluir un dibujo es que ofrece una decoración al empaque, por lo cual, resulta más atractivo para el consumidor. Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para hacerlo más atractivo al consumidor?

Sin embargo, la utilización de un dibujo en el empaque para hacerlo más atractivo al consumidor, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una huella y/o una metalización (Pág. 2, Líneas 1 a 7).

- En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un dibujo predeterminado del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 3: Cualquier material auto-adhesivo de sellado adecuado no pegajosa se puede emplear para formar el recubrimiento de sellado auto. El látex de caucho basado, adhesivos no pegajosos son a menudo particularmente adecuados (...) una resina adherente (Pág. 1, Líneas 85 a 86 a Pág. 2, Líneas 1 a 3 y Línea 12).

- Reivindicación 5: como el ejemplo 2, con la adición la red de Bexano “P” había sido impreso en un color por un proceso flexográfico previo a la aplicación por un proceso de fotograbado del adhesivo sobre la misma superficie de la red en la misma operación de impresión (...) (Ej. 4, Pág. 3, Líneas 35 a 40).
- La reivindicación 4 se ve afectada con el conocimiento del técnico, “el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”, el cual conoce que: *El sistema de rotograbado es un sistema de impresión tiene aplicaciones específicas, (...) es usado habitualmente en la impresión de calidad de embalaje flexible (como bolsas de patatas y envoltorios de golosinas) y de edición (libros y revistas de gran tirada), tiene como particularidad que la forma impresora es una forma en bajo relieve (...). Por tal motivo, es cuestión de elección entre varias posibilidades definir la alternativa de aplicación más conveniente.*

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Como se mencionó anteriormente, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde se precisa que el proceso de la invención se caracteriza porque en el paso A), la aplicación (2) de la laca de selle se efectúa en una de las caras de la película (12) y sobre la región periférica de la cara de la película (12), quedando la región central desafectada por la aplicación (2) y luego, en el paso B) la aplicación (3) de la laca de selle se lleva a cabo sobre la totalidad de la otra cara de la misma película (12), **y se realiza siguiendo un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados en dirección de la máquina con punto de contacto en uno de sus vértices.**

Ahora bien, respecto al nivel inventivo del nuevo capítulo reivindicatorio, el solicitante dirige la atención sobre el hecho ninguno de los documentos citados hace referencia a un procedimiento donde se aplique laca de selle sobre una de las caras de la película siguiendo un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados en dirección a la máquina con punto de contacto

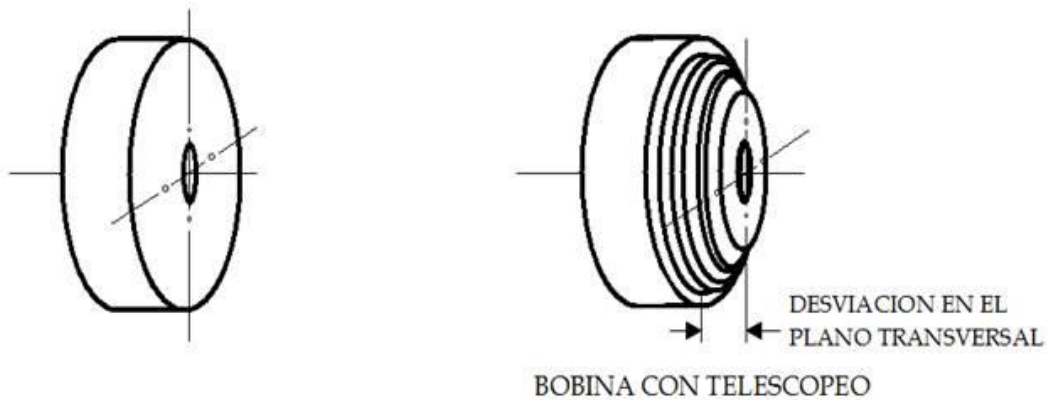
en uno de sus vértices, ni hace alusión a una película para empacar caramelos que comprenda sobre una de sus superficies un dibujo conformado por rombos consecutivos alineados longitudinalmente y con punto de contacto en uno de sus vértices.

Siendo así, es posible afirmar que no existía en el estado de la técnica ninguna enseñanza o sugerencia que llevara a una persona versada en la materia a plasmar el diseño de rombos antes mencionado sobre una de las superficies de una película para envolver caramelos.

Así mismo, para dicha persona versada en la materia no era factible prever que el procedimiento o la película ahora reivindicados generarían una película adecuada para el empaqueo de productos alimenticios o de consumo humano, como por ejemplo caramelos y presentara algunas ventajas, no mencionadas en el estado de la técnica, como son la eliminación de los problemas de bloqueo de material al momento de envolver el caramelo, la mejora sustancialmente de la presentación del producto final empacado como resultado que los dobleces quedan muy bien plegados y el incremento de la velocidad de empaque hasta incluso 1200 caramelos por minuto, asegurando que la fuerza de sellado alcance el nivel perfecto para garantizar la hermeticidad el empaque y la fácil apertura del producto en el momento del consumo.

En relación con este tema, el solicitante hace énfasis en que el problema que resuelve el proceso aquí reivindicado no es un problema de estética, como interpreta el examinador, el problema que se solucionó es que el proceso donde la laca se aplica en línea continua, completa y sobre la totalidad de una o ambas superficies de la película genera inconvenientes para la estructura como son:

- Diferencias marcadas de tensión de embobinado que hacía que los materiales tuvieran la tendencia a presentar telescopeo, como se explica en la figura que se presenta a continuación (ver figura derecha)



- Pérdida de planicidad del material por ganancia excesiva de tensión en las zonas de aplicación.
- Con el paso del tiempo, se presentaba bloqueo y dificultad para desbobinar, y en algunos casos esta función no se podía realizar, lo que inhabilita el material para su uso.
- Caramelos empacados con efecto “tren”. Es decir, salían pegados unos con otros formando un cordón.
- Rompimiento de la película por bloqueo, lo que trae consigo paradas continuas en máquina, pérdida de material y de tiempo.

Los problemas antes señalados fueron superados mediante el método que se define en la nueva reivindicación 1, pues con la nueva disposición espacial de la laca de selle, se consiguieron las siguientes mejoras:

- Mejor distribución de las tensiones de bobinado. Esto facilitó que el material no perdiera su planicidad que es fundamental para que el caramelo pueda envolverse fácilmente y el empaque final tenga la apariencia esperada.
- Desbobinado suave y constante, lo que minimiza paradas en la máquina empacadora.
- El producto sale limpio y sin pegarse unos con otros.
- Desapareció el bloqueo, dado que la aplicación de la laca queda atenuada por pequeñas micro zonas que no llevan aplicación, lo que genera un “colchón” de aire y finalmente el mejor desbobinado.

- Finalmente, se alcanzó la máxima salida productiva de la máquina empacadora en 1200 caramelos por minuto.

Como el examinador habrá de reconocer, ni los problemas expuestos ni los efectos antes señalados podrían haber sido derivados de manera obvia a partir de la información suministrada por los documentos D1 y D2. Siendo así, es claro que ninguno de dichos documentos aportaba enseñanzas que llevaran a establecer que la calidad de una película para el empaque de caramelos podría mejorarse si el proceso de producción presentaba un paso donde la laca de selle fuera aplicada siguiendo un dibujo que comprende rombos consecutivos alineados en dirección de la máquina con punto de contacto en uno de sus vértices.

Dado que la presente solicitud cumple con las disposiciones de los artículos 30, 14 y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito a ese Despacho que se proceda con la concesión de la presente solicitud.

IV. ANEXOS

Nuevo capítulo descriptivo, nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 11 reivindicaciones y nuevas figuras con números de referencia y mayor nitidez.

V. PETICIÓN

Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo capítulo descriptivo y el nuevo set reivindicatorio son claro y conciso, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad. Por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho proceda a conceder el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.

VI. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73.583 del C.S. de la J.